

DEL OYERO CERCO. SESENTA Y  
OCHO MILLA Y OCHO. AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y TREINTA  
Y CINCO.

Yo el Rey por la Reina e Dios Rey  
de Castilla de Leon, e Aragón, e de las dhas  
Islas de Cerueala, e Navarra, e Granada  
e Toledo, e Valencia, e Murcia, e Jaen &c.  
Nros. Concep. Justicia, y Legim. e la Nra. de  
Caravaca, Salud, y Gracia, Sabed, que en Santa  
Corte, y Sanclleria, ante los nros. Alcaldes de los  
Lijos dalgo e Santa Audencia, que reside en la  
Ciudad de Granada, Pedro de Vera Moreno en  
Nombre de Nros. dhas. Lieban Carralan e Lobes  
Alcaldes de Santa Nra. Corte Natural, y originario  
de esta dha. Villa, y petim. que presento en esta  
Nra. dha. Audiencia, que como se justificaba de  
esta fe de Baptismo, Desponsa, Relación e  
y Testam. dados no solo en Santa e Nra. dha.  
Audiencia de esta dha. Villa, sino e, Congexional  
ante Nros. dhas. Señores, firmados a un mismo tiempo las dhas.  
fechas, que se motraba en deuda forma, y par-  
te era dho. legitimo, y natural de D. Juan  
fran. Carralan e Lobes, y de D. Manuela  
Nra. e Niña, y quedava su legitima